

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2480

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 18 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan, para el periodo 2022-2024, subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 18 de mayo de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regulan y convocan, para el periodo 2022-2024, subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 100, de 25 de mayo de 2022, se procede a su corrección.

En el artículo 16.1, en la página 2022/2255 (9/20),

donde dice:

«16.1.– En el caso de las actividades del artículo 2, apartados a), b), c), y e):»

debe decir:

«16.1.– En el caso de las actividades del artículo 2, apartados a), b) y d):»

En el artículo 16.2, en la página 2022/2255 (10/20),

donde dice:

«16.2.– En el caso de las actividades subvencionables recogidas en el artículo 2 apartado d):»

debe decir:

«16.2.– En el caso de las actividades subvencionables recogidas en el artículo 2 apartado c):»